

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**13362** *ORDEN EHA/2062/2007, de 19 de junio, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

## Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de Incentivos Regionales

### Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades Percibidas Euros	Alcance del Incumplimiento Porcentaje	Subvención Concedida Euros	Subvención Procedente Euros
C/583/P05	METALURGICA PONTESA, S.L	0	100,00	148.726,15	0
C/631/P05	SUMTEC, S.L	0	6,13	815.583,58	765.556,61
PO/778/P05	MECALICIA-METALÚRIGICA Y CALDERERÍA, S.L	0	6,92	91.861,65	85.501,99
PO/817/P05	FREIRE HERMANOS, S.A	0	100,00	221.798,64	0
PO/828/P05	LASER GALICIA, S.L	0	4,95	158.854,44	150.987,88
PO/879/P05	LASER GALICIA, S.L	0	3,92	125.384,99	120.472,18
GC/454/P06	CARPINTERIA SANCHEZ AGUIAR, S.L	0	100,00	87.362,99	0
H/276/P08	UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A	0	100,00	339.660,19	0
SE/1163/P08	MECANIZADOS ALVAREZ GARCIA, S.L	0	100,00	100.314,06	0
BA/571/P11	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S.A.L	0	100,00	393.715,94	0
A/349/P12	BORNAY, S.A	0	100,00	284.781,77	0
A/476/P12	SERVICIOS DE IMPRESION DE LEVANTE, S.A	284.043,02	8,77	327.148,72	298.461,37
CS/397/P12	PORCELAKER CERAMICA, S.A	0	45,13	243.805,32	133.766,66
CS/577/P12	LAGRAMA, S.L	0	19,30	47.816,52	38.586,50
CS/640/P12	ESTELLER FUSTER, S.A	0	100,00	84.109,44	0
V/567/P12	FLORAZAR, S.A	0	100,00	301.549,86	0
V/664/P12	SAFYCUR, S.L	0	100,00	33.271,59	0
V/903/P12	CARTONAJES DEL SAZ, S.L	0	7,18	78.943,85	73.279,31

**13363** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 6 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 6 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 39, 41, 4, 19, 5.  
Estrellas: 9, 8.

El próximo sorteo se celebrará el día 13 de julio, a las 21,30 horas.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

**13364** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de julio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de julio:

Combinación Ganadora: 47, 10, 13, 32, 15, 49.

Número Complementario: 33.

Número del Reintegro: 9.

Día 7 de julio:

Combinación Ganadora: 12, 47, 26, 46, 44, 34.

Número Complementario: 29.

Número del Reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 12 y 14 de julio, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de julio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**13365** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General de Transportes, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa por el que se modifica el de 11 de abril de 2007, por el que se convocó concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte.*

La Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa, responsable de la elaboración de una propuesta de selección de Autopistas del mar y, por tanto de la organización, realización y seguimiento del proceso de selección de las mismas, ha acordado con fecha 29 de junio de 2007 modificar determinados extremos del acuerdo por el que se convocó el concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar (ADM) entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte. La convocatoria de este concurso público fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 2007, por Resolución de 12 de abril de 2007.

En su virtud, por esta Secretaría General de Transportes se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de modificación del acuerdo de convocatoria del concurso público aludido.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

### ANEXO

**Acuerdo de la Comisión Intergubernamental Hispanofrancesa por el que se modifica el acuerdo de esa misma Comisión de fecha 11 de abril de 2007 por el que se convocó el concurso público para la selección de proyectos relativos al establecimiento y explotación de una o varias Autopistas del mar entre España y Francia en la Fachada Atlántica-La Mancha-Mar del Norte**

1. Se modifican, por razones técnicas, las bases 2.2.4, 2.6.2.(ii) c), 3.1.1., 4.2.3.(i) h), y 5.1.1. de las Bases Regulatoras del concurso público mencionado.

2. Se modifica, por razones técnicas, el párrafo sexto de la página 1 del Modelo de Convenio, así como las cláusulas 8.1. y 30.3 del mismo.

3. Las modificaciones de las Bases Regulatoras y del Modelo de Convenio quedan a disposición de las personas interesadas en participar en el concurso en las páginas web:

<http://www.puertos.es>

<http://www.transports.equipement.gouv.fr>

<http://www.marches-publics.gouv.fr>

4. Como consecuencia de las modificaciones anteriores se amplía el plazo de presentación de ofertas estableciéndose como fecha límite el día 5 de noviembre de 2007, a las 14 horas.

5. Fecha de remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de julio de 2007.

**13366** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publica la Addenda al acuerdo para la encomienda de gestión a «Ingeniería y Economía del Transporte S.A.» para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico.*

Suscrita la «Addenda al Acuerdo para la Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería y Economía del Transporte S.A.» para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

### ANEXO

**Addenda al Acuerdo para la Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería y Economía del Transporte S.A.» para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico**

*Expediente número 156/E07*

En Madrid a once de junio de 2007.

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, nombrada por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

Y de otra parte, D. Juan Torrejón Casado, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 28 de octubre de 2.004, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc en la misma fecha, con número 4.274 de su protocolo, y subsanada en escritura autorizada ante el mismo notario el 16 de diciembre de 2.004 y con número 4.941 de su protocolo.

### INTERVIENEN

En la representación que ostentan de sus respectivos Organismos, en virtud de los nombramientos que legalmente les fueron conferidos, con el fin de instrumentar la Addenda.

### MANIFIESTAN

La presente Addenda tiene por objeto incrementar el número de actuaciones previstas en el Pliego de Instrucciones técnicas y administrativas que se firmó con fecha de 16 de octubre de 2006 denominado «Acuerdo para Encomienda de Gestión por parte de la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO) para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico». Dicho Acuerdo fue objeto de publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Director General de Aviación Civil, en el Boletín Oficial del Estado número 279, del día 22 de noviembre de 2006.

Una vez puesta en marcha la Encomienda, el número de expedientes a tramitar encomendados a INECO por parte de la Dirección General de Aviación Civil en las materias que se refiere objeto del Acuerdo de Encomienda citado, ha excedido al inicialmente previsto, por lo que la carga de trabajo pronosticada se ha visto superada.

### CLÁUSULAS

Es por ello, por lo que la Dirección General de Aviación Civil considera necesario ampliar la Encomienda firmada el 16 de octubre de 2006 incre-